

ESCUELA DE COMUNICACION PUBLICA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información

Prof. Ivette González Buitrago

1er Sem. 2017-2018

e-mail: ivette.gonzalez6@upr.edu

Horas oficina:

Martes y jueves de 2:30-4:00 pm; Miércoles 10:30am-12:00 pm. Para citas enviar correo electrónico a ivette.gonzalez6@upr.edu

**Descripción general del curso:** Estudio de las normas jurídicas y éticas relacionadas con los medios de comunicación (prensa escrita, radio, tv, cine, internet) y el derecho de y a la información. Incluye la discusión de controversias relacionadas con las nuevas tecnologías de información y comunicación.

**Objetivos del curso:** Al finalizar el curso el estudiante deberá:

1. Conocer el origen y desarrollo histórico del ordenamiento jurídico puertorriqueño.
2. Conocer el origen y desarrollo de los derechos humanos y cómo éstos se reconocen y protegen a nivel internacional y nacional.
- 3 Conocer los fundamentos históricos, filosóficos y políticos del derecho de y a la información en Puerto Rico como en los Estados Unidos.
4. Conocer los conceptos básicos de la ética deontológica, el derecho de y a la información y la legislación, reglamentación y doctrinas sobre libertad de expresión aplicables en Puerto Rico, los Estados Unidos y a nivel internacional.
5. Contar con un conocimiento amplio sobre el derecho a la intimidad, la doctrina sobre difamación, la protección de las fuentes periodísticas y otros temas similares, tanto en la jurisdicción de Puerto Rico como federal, así como las defensas legales existentes para la protección del ejercicio de la libertad de palabra y de prensa.
6. Conocer y aplicar la normativa legal de Estados Unidos y Puerto Rico que regula los medios electrónicos (radio y tv) de comunicación
7. Conocer, comprender y analizar críticamente los conflictos que pueden surgir del ejercicio de la libertad de expresión y de prensa frente a otros derechos constitucionales o intereses apremiantes del Estado.
8. Desarrollar la capacidad analítica en el estudio de las controversias que surjan respecto a cómo balancear las libertades de información y comunicación con otros derechos reconocidos.
9. Conocer las nuevas tecnologías de información y conocimiento, su relación con el derecho a la información y cómo utilizar las mismas de forma ética y legal.

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
Prof. Ivette González Buitrago  
1er semestre 2017-2018

Se le requerirá al/la estudiante el cumplimiento de las siguientes condiciones para la aprobación del curso:

1. La asistencia a clases es obligatoria conforme a la reglamentación universitaria establecida. (Véase página 27 del *Catálogo del Recinto*). Más de tres tardanzas constituirán una ausencia. Más de tres ausencias podrán resultar en la reducción de la calificación final en la clase.
2. Le clase se ofrecerá en un formato presencial (en el salón de clases), aunque algunas sesiones podrían realizarse virtualmente a través de la página del curso en Moodle (<https://online.uprrp.edu/>). Todos los estudiantes deben inscribirse en la página del curso y verificar semanalmente las noticias o tareas asignadas en la página web y los correos electrónicos que se envíen ya que ésta será la forma principal de comunicación entre la profesora y los estudiantes. **EN CASO DE QUE SE VEAN INTERRUMPIDAS LAS LECCIONES PRESENCIALES CONTINUAREMOS EL CURSO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE MOODLE, conforme lo permita la reglamentación universitaria.**
3. **Todos los/las estudiantes deberán utilizar la dirección de correo electrónico upr.edu provista por la Universidad para poder acceder a la página del curso en Moodle. Toda comunicación por correo electrónico entre la profesora y los estudiantes se hará a través de la dirección de correo electrónico de la UPR.**
4. El/la estudiante deberá estar preparado para la discusión y análisis de las lecturas y documentos que se asignen. Se requerirá la participación activa en la discusión de los temas y lecturas asignadas.
5. Entrega a tiempo de las tareas asignadas y aprobación de exámenes y/o trabajos.

#### **Criterios de Evaluación\*\***

1. Asistencia y participación en clase 20%
2. Participación en foros de discusión en línea 10 %
3. Informes o presentaciones orales 10%
4. Quizzes o pruebas escritas 20%
5. Examen o Trabajo Final 40 %

\*\*Los criterios de evaluación podrán ser modificados por la profesora, previa discusión con los estudiantes

#### **Derechos y obligaciones**

1. El estudiante **deberá conocer y cumplir** con los Reglamentos Universitarios y con las políticas institucionales de la Universidad de Puerto Rico con relación a hostigamiento

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
Prof. Ivette González Buitrago  
1er semestre 2017-2018

sexual, uso y abuso de drogas y alcohol, uso ético legal de las tecnologías de información, disciplina en el salón de clases, honestidad académica, entre otras. Todo estudiante que viole las disposiciones de los Reglamentos Universitarios o que incumpla las políticas institucionales será referido a la Oficina de Coordinación de Asuntos Estudiantiles para la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan conforme a la reglamentación universitaria. Los estudiantes pueden obtener copia de estas políticas a través de la página electrónica del Decanato de Estudiantes del Recinto ([Políticas y reglamentos](#))

**2. DESHONESTIDAD ACADEMICA O PLAGIO.** (hacer pasar por suyo escritos o trabajos hechos por otras personas, “copy and paste” de materiales obtenidos en la web sin acreditar su procedencia, incluir citas directas a textos sin identificar su fuente, entre otras) esta terminantemente prohibido y el/la estudiante que incurra en esta conducta será referido a las autoridades universitarias correspondientes para la imposición de medidas disciplinarias según establecido en la reglamentación universitaria. **Si usted tiene dudas sobre qué constituye plagio acceda a la siguiente página del Centro de Excelencia Académica para orientarse sobre lo que constituye plagio y cómo evitarlo:** <http://cea.uprrp.edu/como-evitar-el-plagio/>.

**3. ACOMODOS RAZONABLES.** Los/las estudiantes que tengan necesidades especiales o que padezcan de condiciones médicas o de algún tipo de impedimento físico, mental o emocional que requieran de acomodo razonable, deberán notificarlo a la Oficina de Asuntos para personas con Impedimentos del Recinto (OAPI), a la mayor brevedad posible, para poder proveerle el acomodo razonable necesario, a tenor con las leyes federales y estatales aplicables. Para recibir acomodo razonable en sus clases, los estudiantes que reciban servicios de la OAPI o de Rehabilitación Vocacional deben comunicarse con el profesor/a al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y equipo asistido necesario conforme a las recomendaciones de la Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimentos (OAPI) del Decanato de Estudiantes. Deberán presentar para la firma de la profesora la carta de la OAPI con la determinación de acomodo razonable. Toda la información sobre acomodo razonable es confidencial.

#### **4. Enfoque de la Escuela de Comunicación sobre diversidad:**

La Facultad de la Escuela de Comunicación adoptó, en febrero de 2008, una política de diversidad, dentro del contexto de nuestra identidad cultural y basada, entre otros postulados, en el artículo 4 de la Declaración Universal sobre la diversidad cultural de la UNESCO (2002) que afirma que “ la defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona humana.”

5. Se respetará el derecho a disentir de forma democrática. No se tolerará ningún tipo de expresión o comportamiento discriminatorio ni difamatorio.

6. De un(a) estudiante ausentarse durante la administración de un examen parcial o durante la presentación de un trabajo final, se le otorgará calificación de F. De existir

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
 Prof. Ivette González Buitrago  
 1er semestre 2017-2018

razones de peso para haberse ausentado al examen el/la estudiante deberá proveer evidencia de ello. Sólo se otorgarán Incompletos por acuerdo entre el estudiante y la profesora.

7. El/la estudiante deberá entregar los trabajos o exámenes asignados en la fecha acordada. De lo contrario se le otorgará calificación de F a menos que el estudiante pueda demostrar causa justificada (muerte de un familiar inmediato, enfermedad, problemas de salud relacionados con embarazo, entre otras) para la tardanza, en cuyo caso, dependiendo de las circunstancias, se le podrá autorizar la entrega tardía del examen, descontándosele diez (10) puntos por cada día de entrega tardía.

8. Los/las estudiantes deberán desactivar o eliminar el sonido de sus equipos electrónicos para evitar la interrupción en el salón de clases. Está terminantemente prohibido contestar el teléfono celular dentro del salón de clase. Se autoriza el uso de computadoras u otros equipos electrónicos en el salón de clase **únicamente** para acceder a materiales relacionados con el curso. Se prohíbe el uso de estos equipos para enviar o recibir mensajes electrónicos no relacionados con el curso o para acceder a páginas de Internet y/o a redes sociales no relacionados con el curso. Se prohíbe la grabación de audio o vídeo del curso sin la autorización previa de la profesora. Los estudiantes que violen estas normas estarán sujetos a medidas disciplinarias conforme a los reglamentos universitarios.

## Sílabo

### I. Introducción

- A. Definición de conceptos: Derecho y Deontología- 3 hrs
  - a. Definición de “derecho”. Definición de deontología
  - b. Origen y desarrollo del derecho y la ética
  - c. Diferencias entre normas jurídicas y normas éticas
  - d. El desarrollo de los derechos humanos (vídeo)
  
- B. El ordenamiento jurídico puertorriqueño -6 hrs
  - 1. Origen del derecho puertorriqueño
    - a) El Derecho Español. Familia del Derecho Civil romano germánico.
    - b) El Derecho norteamericano. Familia del Derecho del “Common Law”
    - c) Desarrollo histórico del Derecho puertorriqueño: un Derecho mixto
  - 2. El Constitucionalismo
    - i. La Constitución de Estados Unidos  
<http://www.lexjuris.com/lexuscon.htm>

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
 Prof. Ivette González Buitrago  
 1er semestre 2017-2018

- (i) ramas de gobierno: funciones
- (ii) carta de derechos
- ii. La Constitución de Puerto Rico  
<http://www.tribunalpr.org/leyes/constitucion/>
- (i) ramas de gobierno: funciones
- (ii) carta de derechos

### 3. Las Fuentes del Derecho en PR

### 4. La Revisión Judicial

### 5. El sistema legal norteamericano y su aplicación a Puerto Rico

- a. El gobierno federal
- b. Los tribunales federales
- c. Relación entre tribunales federales y locales

Las lecturas de esta sección se encuentran en la Lección 3 en Moodle.

## II. La libertad de expresión y prensa -15 hrs.

- A. Desarrollo histórico de la libertad de expresión y del derecho a la información
  - 1. El derecho de libertad de expresión y de prensa en las Declaraciones de Derechos del S. XVIII
  - 2. Las libertades de expresión y prensa en Puerto Rico
    - a. Enmiendas 1 y 14 de la Constitución de los Estados Unidos
    - b. Art. II, sec. 4, Constitución de Puerto Rico
- B. Límites a los derechos de expresión y prensa
  - 1. Por razón de su contenido:
    - a. Lenguaje subversivo y expresión política
    - b. Protección a la honra e intimidad
      - i. Art. II, sección 8, Constitución E.L.A.
      - ii. Libelo y calumnia
        - (i) Ley de Libelo y Calumnia, Ley de 19 de febrero de 1902, 32 L.P.R.A. 3141 et seq.
      - iii. Intimidad y uso propia imagen
        - (i) Ley del derecho sobre la propia imagen, Ley Núm. 139 de julio de 2011,

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
 Prof. Ivette González Buitrago  
 1er semestre 2017-2018

- c. Obscenidad e indecencia
    - d. Palabras de riña y lenguaje ofensivo
    - e. Expresión comercial
  - 2. Por razón del tiempo, lugar y manera de la expresión
    - a. Tipos de foros públicos: tradicional, por designación, no tradicional.
  - 3. Conceptos de imprecisión, amplitud excesiva y censura previa
- III. El derecho a la información -12 hrs
  - A. Disposiciones constitucionales Estados Unidos y Puerto Rico
    - 1. Enmiendas 1 y 14 de la Constitución de los Estados Unidos
    - 2. Art. II , Secs. 4 y 7 de la Constitución de Puerto Rico
  - B. El Derecho a la Información en las Declaraciones de Derechos y constituciones. S. XX-XXI.
  - C. Acceso a la información pública
    - 1. Normativa federal
      - i. Freedom of Information Act (FOIA)
    - 2. Normativa de PR-
      - Art. 409, Código Enjuiciamiento civil 1933, 32 L.P.R.A. §1781
      - Soto v. Secretario de Justicia, 112 D.P.R. 477 (1982) y su progenie
    - 3. Hacia una ley de acceso a información en PR
  - D. La cobertura noticiosa de los procesos judiciales y los derechos de los imputados de delitos
- IV. Reglamentación medios comunicación audiovisuales ( radio, televisión, cine e internet)-6 hrs.
  - A. Leyes aplicables
    - a. Ley de Comunicaciones de 1934, según enmendada, 47 U.S.C. § 151
    - b. Ley de Telecomunicaciones de 1996,
  - B. Organismos licenciadores estatales y federales
    - a. Federal Communications Commission (FCC)
  - C. La ética en los medios de comunicación audiovisuales

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
Prof. Ivette González Buitrago  
1er semestre 2017-2018

- V. Ética y reglamentación de la profesión de comunicador/a- 3 hrs
  - A. Ética y reglamentación del/ de la periodista
    - 1. Deberes y responsabilidades de la prensa
      - i. Verificación de la noticia
      - ii. Rectificación de información errónea o falsa
      - iii. Protección de la fuente periodística
    - 2. Códigos de ética periodística
  - B. Reglamentación de la Publicidad
    - 1. Leyes que reglamentan la publicidad
      - i. Leyes y reglamentos federales
      - ii. Leyes y reglamentos de Puerto Rico
  - C. Reglamentación de las Relaciones públicas
    - 1. Junta Reglamentadora de Relacionistas
      - i. Ley num. 204 de 8 de agosto de 2008
      - ii. Normas éticas
- VI. Internet, la Sociedad de la Información y su reglamentación 1.5 hrs
  - A. El rol de los medios de comunicación en la Sociedad de la Información
    - 1. Periódicos en línea, blogs, redes sociales
    - 2. Periodismo ciudadano
    - 3. Movimientos sociales a través de las redes
- VII. Normativa internacional sobre reglamentación de los medios de comunicación :  
Indicadores de desarrollo mediático y estándares éticos

**Libro de Texto:**

Alvarez González, José Julián. *Las libertades de expresión y de prensa en Puerto Rico. Casos y materiales (2009)*

Además del libro de texto se asignará la lectura de leyes, jurisprudencia y artículos de revistas jurídicas, los cuales podrán accederse a través de la página del curso en Moodle.

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
 Prof. Ivette González Buitrago  
 1er semestre 2017-2018

## **Bibliografía**

### Libros

Acevedo, Milagros. (2005) *La Etica Mediática*. San Juan, Puerto Rico: Plaza Mayor.

Alvarez González, J.J. (2009) *Derecho Constitucional de Puerto Rico y relaciones constitucionales con los Estados Unidos*. Bogotá: Editorial Temis.

Anderson, Robert. (1977). *La prensa en Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico: Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico.

Aznar, Hugo.(2005) *Etica de la comunicación y nuevos retos sociales*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.

Blumenthal, H. & Goodenough, O. (1998) *This Business of Television*. New York: Watson Guptill Publications.

### Byuang-

Chapman, J. (2005) *Comparative Media History*. Cambridge: Polity Press.

Colón Morera, J y Alegría, Idsa, ed.(2012) *Puerto Rico y los derechos humanos: Una intersección plural*. San Juan, Puerto Rico: Ediciones Callejón.

Comisión de Derechos Civiles, E.L.A. (1971). *Los derechos de expresión y el uso de las vías públicas en Puerto Rico*. San Juan, Puerto Rico: Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Crook, Tim. (2010) *Comparative Media Law and Ethics*. New York: Routledge.

Fayós Gardó, Antonio, Coord. (2014) *Los derechos a la intimidad y a la privacidad en el siglo XXI*, Madrid: Editorial Dykinson.

Farré López, Pedro (2008) *El derecho de rectificación*. Madrid: La Ley.

Fuster Berlingeri Jaime. (1992). *Deberes y obligaciones del ciudadano responsable*. San Juan, Puerto Rico: Comisión de Derechos Civiles.

Fuster Berlingeri, Jaime (1992). *Los derechos civiles reconocidos en el sistema de vida puertorriqueño*. San Juan, Puerto Rico: Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico.

García Martínez, Alfonso L. (1982). *Puerto Rico: Leyes fundamentales*. Edición revisada. Río Piedras, Puerto Rico: Editorial Edil



COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
 Prof. Ivette González Buitrago  
 1er semestre 2017-2018

Seda Bonilla, Eduardo. (1991). *Los derechos civiles en la cultura puertorriqueña*. 5ta ed. revisada. Río Piedras, Puerto Rico: Ediciones Bayoan.

Serrano Geys, Raul. (1986). *Derecho Constitucional de Estados Unidos y Puerto Rico*. 1ra ed. Vol.1. San Juan, Puerto Rico: Colegio de Abogados de Puerto Rico, Instituto de Educación Practica

Derieux, Emmanuel (2004). "*El Derecho de la Información a la luz de los derechos humanos*" en **Información, Libertad y Derechos Humanos. La enseñanza de la Ética y el Derecho de la Información**. 2º Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información . Valencia: Fundación COSO de la Comunidad Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad,

Desantes Guanter, J. (1974). *La información como Derecho*. Madrid: Ed. Nacional.

Farber, D. (1998). *The First Amendment*. New York: The New York Foundation Press.

Hall, Kermit L; Urofsky, M. (2011) *New York Times v Sullivan: Civil rights, Libel Law and the Free Press*. Kansas: University Press.

Lewis, A. (2000). *Ninguna Ley: El caso Sullivan y la Primera Enmienda*. New York: Random House.; Sociedad Interamericana de Prensa.

Litman, J. (2000) *Digital copyright*. New York: Prometheus Books.

Rosenberg, N. (1986) *Protecting the best man: An interpretative history of the law of libel*. North Carolina: University of North Carolina Press.

Salazar, P. (2000). *La protección legal del autor puertorriqueño*. San Juan: Editorial Universidad de Puerto Rico.

Solove, D., Schwartz, P. (2008) *Privacy and the Media*. New York: Aspen Publication.

Solove, D. (2007). *The Future of Reputation: gossip, rumor and privacy on the internet*. New Haven: Yale University Press.

## REVISTAS

Mena Vazquez, Jorge. "Breves reflexiones sobre el origen y desarrollo del derecho a la información". Revista Juripolis. ITEM. Mexico. Pags. 33-38

Bernabe Riefkohl, Alberto. "Freedom of the Press and the Business of Journalism: The Myth of Democratic Competition in the Marketplace of Ideas." *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* 67 (1998): 447-466.

COPU 4365: Legislación de medios y deontología de la información  
Prof. Ivette González Buitrago  
1er semestre 2017-2018

Bernabe Riefkohl, Alberto. "Perdón, si es que te he faltado: Retracciones en casos de difamación." *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* 68:3 (1999): 635-664.

Bonilla Ortiz, Fernando J. "El privilegio sobre información oficial y el derecho a la información." *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* 55:1 (1986): 97-123.

Ramos González, Carlos E. "La Constitución de Puerto Rico y el derecho constitucional puertorriqueño". *Criterio Jurídico*. Santiago de Cali, V. 8, No. 2 2008-2 pp. 107-125.

Youm, Kyu, "Journalism Law in the United States and Abroad: A Retrospect and Prospect on Research and Education." Conference Papers -- National Communication Association; 2008, p1, 34p

Igb/rev. 1 de septiembre 2017

© 2017, Ivette González Buitrago